

BASES LEGALES SORTEO en INSTAGRAM y FACEBOOK “San Valentín en Cotton Grill 2025”

1. Compañía organizadora.

Restauración Las Flores, SL con domicilio social en C.C. Espacio Mediterráneo, local 231-233 COTTON GRILL, 30395 Polígono Industrial Cabezo Beaza, Cartagena (Murcia) ESPAÑA, y teléfono 34 968 08 92 20 y con NIF ESB73635450, a través de Cotton Grill, organiza el sorteo "San Valentín en Cotton Grill 2025".

La gestión del concurso es realizada por Aja Publicidad, S.L., con CIF nº B80844673, con domicilio en C/ Sierra de las Alpujarras, 25, 28500 Arganda del Rey, Madrid.

2. Desvinculación con respecto a Facebook e Instagram.

Instagram y Facebook no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella. El usuario se desvincula totalmente de Instagram y Facebook y es consciente de que está proporcionando su información a Cotton Grill y no a Instagram y Facebook.

3. Objeto y mecánica del concurso.

Para participar en el siguiente concurso en **Facebook** se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser seguidor de la página de Cotton Grill (@americandinerrestaurant) en Facebook.
- Comentar la publicación del sorteo mencionando a un amigo.
- Compartir la publicación de forma pública en su perfil.

Para participar en el siguiente concurso en **Instagram** se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser seguidor del perfil de Cotton Grill en Instagram (@cottongrillamerican).
- Comentar la publicación del sorteo mencionando a un amigo.

Los participantes podrán participar en ambas redes sociales y podrán comentar en la publicación todas las veces que quieran. Cada comentario contará como una participación siempre y cuando se haya mencionado a un amigo diferente en cada comentario.

Los participantes solo podrán ganar un premio, a pesar de poder participar todas las veces que quieran mencionando a diferentes amigos.

4. Duración y ámbito.

La actividad se desarrollará en el ámbito nacional.

La fecha de comienzo del concurso es el 10 de febrero de 2025 y la finalización del concurso será el 23 de febrero de 2025 a las 23:59 h.

5. Requisitos para participar.

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de 18 años residentes legales en España, y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3.

La participación en el presente sorteo es gratuita y voluntaria y no supone ninguna obligación de compra. Se deja constancia por el presente documento de que los participantes no tienen que abonar, como consecuencia del sorteo propuesto, cantidad adicional alguna.

Los participantes tienen que ser residentes en España, mayores de edad con pasaporte o DNI válido. La identidad de los participantes se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales. Todos los datos facilitados por los participantes tienen que ser veraces.

6. Selección del ganador/ ganadores, suplentes, comunicación y entrega.

Según requisitos del concurso, se contactará mediante mensaje privado con los ganadores para solicitar sus datos (nombre completo, teléfono y DNI) y notificarles el premio. Si no se logra contactar con el ganador en un plazo máximo de 24 horas desde el primer intento de contacto, o éste renunciase al premio, se procederá a seleccionar un nuevo ganador, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio.

El sorteo tendrá lugar el 24 de febrero de 2025.

Se comunicará el nombre de los ganadores en los perfiles de Instagram y Facebook. Los ganadores autorizan a hacer público su nombre en los perfiles de Instagram y Facebook de Cotton Grill.

La elección de los ganadores se realizará de manera aleatoria por una aplicación tipo random.org.

7. Premios.

Se sortean un total de 3 menús para dos personas "Menú de San Valentín". Cada ganador obtendrá una comida o cena para dos personas por un valor máximo de 60 € compuesta por cualquier plato o bebida de la carta.

Los ganadores podrán disfrutar de su premio durante un mes (30 días) a partir de la publicación de los ganadores en el restaurante Cotton Grill de su elección.

Para la recogida del premio se podrá solicitar el DNI del ganador. La falta de entrega de la documentación solicitada conllevará la pérdida del derecho sobre el premio.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por su valor en metálico.

8. Reservas y limitaciones.

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones, la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concurso, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

Restauración Las Flores, SL queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agradecidos que impidiera su identificación.

Restauración Las Flores, SL no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia externa que pueda afectar al disfrute de los premios.

Restauración Las Flores, SL se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

Restauración Las Flores, SL se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Restauración Las Flores, SL se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Restauración Las Flores, SL se reserva el derecho de anular el concurso por poca participación, considerando poca participación menos de 50 participantes.

Restauración Las Flores, SL queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento del perfil de Facebook e Instagram que impida el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación de los ganadores, Restauración Las Flores, SL pondrá fin a la promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra Restauración Las Flores, SL (y la gestora del concurso Aja Publicidad, S.L.), persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

Asimismo, la empresa gestora y Restauración Las Flores quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

9. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos faciliten quedarán incorporados de forma confidencial en un fichero que únicamente será utilizado para el sorteo y la entrega del premio y posteriormente será destruido.

10. Derechos de propiedad intelectual e imagen.

Restauración Las Flores, SL se reserva el derecho de usar los nombres, apellidos, dirección e imágenes de todos los participantes, así como de los ganadores, a efectos de su utilización en fines publicitarios en los medios que considere oportunos, sin necesidad de notificación explícita, sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación.

La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

11. Aceptación de las bases.

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Restauración Las Flores, SL (y la gestora del concurso, Aja Publicidad S.L.) quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

En Madrid, a 10 de febrero de 2025.